



COMUNICADO DE PRENSA n.º 122/24

Luxemburgo, 29 de julio de 2024

Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-591/21 P | Ryanair y Laudamotion/Comisión

Covid-19: el Tribunal de Justicia confirma la legalidad del préstamo subordinado de 150 millones de euros concedido por Austria a Austrian Airlines en el verano de 2020

Desestima definitivamente el recurso interpuesto por Ryanair y Laudamotion contra la aprobación de dicha ayuda por la Comisión.

El 23 de junio de 2020, Austria notificó a la Comisión una medida de ayuda en forma de préstamo subordinado (convertible en subvención) de 150 millones de euros en favor de Austrian Airlines (AUA), que forma parte del grupo Lufthansa. ¹ Esta medida tenía por objeto compensar a AUA por los perjuicios derivados de la cancelación o la reprogramación de sus vuelos debido a la pandemia de Covid-19.

Mediante Decisión de 6 de julio de 2020, ² la Comisión aprobó dicha ayuda. ³

Ryanair y Laudamotion impugnaron esta Decisión ante el Tribunal General, sin éxito. Mediante sentencia de 14 de julio de 2021, ⁴ el Tribunal General desestimó su recurso. En particular, declaró que la ayuda controvertida, deducida de las subvenciones concedidas, en el mismo contexto, por Alemania al grupo Lufthansa, no constituía una compensación excesiva en favor de dicho grupo.

Ryanair y Laudamotion interpusieron a continuación recurso de casación contra la sentencia del Tribunal General ante el Tribunal de Justicia.

Mediante su sentencia de hoy, **el Tribunal de Justicia** desestima dicho recurso de casación y **confirma así la Decisión de la Comisión por la que aprobó la ayuda controvertida.**

El Tribunal de Justicia subraya, en particular, que **un Estado miembro puede, por razones objetivas, reservar a una única empresa una ayuda destinada a reparar los perjuicios causados por un acontecimiento de carácter excepcional.**

Ryanair y Laudamotion no pueden cuestionar, en fase de casación, las afirmaciones del Tribunal General, según las cuales **el porcentaje de las cuotas de mercado de AUA era «significativamente superior** al logrado por la segunda compañía aérea» y **AUA estaba, «en proporción a sus actividades en Austria y teniendo en cuenta la amplitud de estas, significativamente más afectada** por [las] restricciones [impuestas en el marco de la pandemia de Covid-19] que Ryanair».

El principio de proporcionalidad tampoco exige repartir las ayudas entre todas las víctimas del acontecimiento de carácter excepcional de que se trate, en proporción a los perjuicios sufridos por estas.

Por otra parte, Ryanair y Laudamotion no han demostrado que la ayuda controvertida constituyera, debido a que solo beneficiaba a AUA, un obstáculo a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios. En efecto, no han demostrado que esta ayuda produjera efectos restrictivos que fueran más allá de los inherentes a una

ayuda de Estado. La elección de AUA como único beneficiario de la ayuda controvertida es inherente al carácter selectivo de dicha ayuda.

NOTA: Contra las sentencias y autos del Tribunal General puede interponerse un recurso de casación, limitado a las cuestiones de Derecho, ante el Tribunal de Justicia. En principio, el recurso de casación no tiene efecto suspensivo. Cuando el recurso de casación sea admisible y fundado, el Tribunal de Justicia anulará la resolución del Tribunal General. En el caso de que el asunto esté listo para ser juzgado, el Tribunal de Justicia podrá resolver él mismo definitivamente el litigio. En caso contrario, el Tribunal de Justicia devolverá el asunto al Tribunal General, que estará vinculado por la resolución adoptada en casación por el Tribunal de Justicia.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen](#) de la sentencia se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎(+352) 4303 3667.

Tiene a su disposición imágenes del pronunciamiento de la sentencia en «[Europe by Satellite](#)» ☎(+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!



¹ Brussels Airlines, Swiss International Air Lines y Edelweiss Air también forman, entre otras, parte de dicho grupo.

² [Decisión C\(2020\) 4684 final](#) de la Comisión, de 6 de julio de 2020 relativa a la ayuda estatal SA.57539 (2020/N) – Austria – COVID-19 – Ayuda en favor de Austrian Airlines (véase asimismo el comunicado de prensa de la Comisión [IP/20/1275](#)).

³ Como ayuda destinada a reparar los daños causados por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional.

⁴ Sentencia Ryanair y Laudamotion/Comisión (Austrian Airlines; Covid-19), [T 677/20](#) (véase asimismo el comunicado de prensa [n.º 125/21](#)).